

## DECRETO 3615 DE 2004

(noviembre 3)

por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, contenida en el Decreto 3403 del 19 de octubre de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 3403 del 19 de octubre de 2004,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que mediante Decreto 3403 del 19 de octubre de 2004 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en tres mil ciento veintinueve millones treinta y tres mil ciento sesenta (\$3.129.033.160) pesos moneda legal,

### DECRETA:

Artículo 1°. Presupuest o de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, en la suma de tres mil ciento veintinueve millones treinta y tres mil ciento sesenta pesos (\$3.129.033.160) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 3.129.033.160

0203 00 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

B. RECURSOS DE CAPITAL 3.129.033.160

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, en la suma de tres mil ciento veintinueve millones treinta y tres mil ciento sesenta pesos, (\$3.129.033.160) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Cta.	Subc.	Concepto	Aporte	Recursos	Total
Prog	Subp	Nacional	Propios		

SECCION 0203 00

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 3.129.033.160 3.129.033.160

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL

	DEL RECURSO HUMANO	3.129.033.160	3.129.033.160
--	--------------------	---------------	---------------

1501 ASISTENCIA DIRECTA

	A LA COMUNIDAD	3.129.033.160	3.129.033.160
--	----------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3.129.033.160 3.129.033.160

Artículo 3°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de noviembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

#### DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

Conceptos		Total
II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		3.129.033.160
0203	00 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	3.129.033.160
3260	DONACIONES	3.129.033.160
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		3.129.033.160

#### ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Cta.	Subc. Obj.	Ord.	Reg. Concepto	Aporte	Recursos	Total
Prog	Subp		Nacional	Propios		

SECCION 0203 00

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

TOTAL 3.129.033.160 3.129.033.160

C. INVERSION 3.129.033.160 3.129.033.160

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL

DEL RECURSO HUMANO 3.129.033.160 3.129.033.160

320 1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA

COMUNIDAD 3.129.033.160 3.129.033.160

320 1501 147 ASISTENCIA TECNICA PARA LA INTE-

GRACION DE DESPLAZADOS INTERNOS 3.129.033.160 3.129.033.160

A REDES SOCIALES REGULARES

Y A MERCADOS LABORALES ¿CARTA

DE ENTENDIMIENTO BANCO MUNDIAL¿

PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS

EXPIRADAS.

25 DONACIONES 3.129.033.160 3.129.033.160

TOTAL ADICIONES 3.129.033.160 3.129.033.160

